



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla - Atlántico, Octubre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520190051400.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT No. 890.200.756-7.

DEMANDADO: JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL C.C. No. 77.190.785.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda ejecutiva, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante aportó informe del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., donde consta que el vehículo de placas NBK418 propiedad de la parte demandada JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785, fue inmovilizado y se encuentra ubicado en la Calle 100 No. 3 – 79 Bodega 12, Avenida Circunvalar Parque Industrial Comercial Europark de la ciudad de Barranquilla, solicitando se proceda con la designación de secuestre y se expida despacho comisorio ante la autoridad competente para continuar con el trámite. Sírvese proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, OCTUBRE CUATRO (04) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, atendiendo la solicitud radicada el día 16 de septiembre de 2022, donde se solicita la designación de secuestre y expedición del despacho comisorio para hacer efectiva la garantía de la medida cautelar registrada para el vehículo de placas NBK418 propiedad de la parte demandada JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785 este despacho al ser procedente la petición; y como quiera que en el expediente consta la medida de embargo inscrita en el oficio No. 17918,NBK4187719078587, fechado 2 de junio de 2022, expedido por el Instituto de Transito del Atlántico-Sabanagrande, se ordenará nombrar secuestre.

Así las cosas, referida la premisa que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, expidió la Resolución No. DESAJBAR19-805 de fecha 01 de abril de 2019, donde publica la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, se dispondrá nombrar un secuestre que se halle registrado en para desempeñar el cargo de SECUESTRE CATEGORIA 3;

RESUELVE:

1. Comisionase al señor INSPECTOR Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VÍAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, para que por su intermedio se practique diligencia de secuestro del vehículo propiedad del demandado JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785. Se le hace saber que debe comunicarle al secuestre el día y la hora de la diligencia, así mismo se le informa que no está facultado para fijar honorarios al secuestre, en caso de que el secuestre no comparezca previa citación deberá ser remplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente.
2. Nombrar SECUESTRE CATEGORIA 3 para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas NBK418, propiedad de la parte demandada JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inmovilizado y colocado a disposición, en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en Calle 100 No. 3 – 79 Bodega 12, Avenida Circunvalar Parque Industrial Comercial Europark de la ciudad de Barranquilla, El SECUESTRE se encuentra registrado en la lista oficial de los auxiliares de la



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

justicia del Distrito, expedida en la Resolución No. DESAJBAR21-701 de fecha 08 de abril de 2021.

3. Téngase como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con C.C. No. 8.720.553, quien es miembro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 47 No. 44 – 155 de la ciudad de Barranquilla, TEL: 3022444517-3634611, CORREO: jircd18@hotmail.com en la forma señalada en el artículo 49 del Código General del Proceso. El auxiliar deberá manifestar si tiene inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo o si está incurso en causales de impedimento con las partes y/o sus apoderados. Para realizar la diligencia con base en lo autorizado en el artículo 37 del Código General del Proceso, Fíjese como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L. Librese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, Octubre 05 de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 162

El Secretario _____

YEISON VILORIA AGUAS

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Barranquilla - Atlántico, Octubre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022).



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

RADICACIÓN: 08001418900520190051400.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT No. 890.200.756-7.

DEMANDADO: JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL C.C. No.77.190.785.

OFICIO: N° 17103

SEÑOR:

JAIRO IGLESIAS RAMIREZ

CALLE 47 # 44-155, CELULAR 3022444517

jircd18@hotmail.com

BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

RESUELVE:

1. Nombrar SECUESTRE CATEGORIA 3 para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas NBK418, propiedad de la parte demandada JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inmovilizado y colocado a disposición, en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en Calle 100 No. 3 – 79 Bodega 12, Avenida Circunvalar Parque Industrial Comercial Europark de la ciudad de Barranquilla, El SECUESTRE se encuentra registrado en la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, expedida en la Resolución No. DESAJBAR21-701 de fecha 08 de abril de 2021.
2. Téngase como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con C.C. No. 8.720.553, quien es miembro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 47 No. 44 – 155 de la ciudad de Barranquilla, TEL: 3022444517-3634611, CORREO: jircd18@hotmail.com en la forma señalada en el artículo 49 del Código General del Proceso. El auxiliar deberá manifestar si tiene inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo o si está incurso en causales de impedimento con las partes y/o sus apoderados. Para realizar la diligencia con base en lo autorizado en el artículo 37 del Código General del Proceso, Fíjese como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L. Librese el respectivo despacho comisorio.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

RADICACIÓN: 08001418900520190051400.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT No. 890.200.756-7.
DEMANDADO: JHON JAIR PERPIÑAN RANGEL C.C. No.77.190.785.

OFICIO: N° 17104

SEÑOR:
**INSPECTOR Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE
BARRANQUILLA ATLÁNTICO**
E.S.D

Remito a usted el despacho comisorio **N° (187)** para que se sirva diligenciarlo, constante de un folio útil y escrito.

Sírvase proceder de conformidad.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT: 7035
Barranquilla – Atlántico. Colombia

DESPACHO COMISORIO N°. 187



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, COMISIONA AL INSPECTOR Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO

HACE SABER QUE:

4. El presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, el cual es promovido a través de apoderado judicial de BANCO PICHINCHA S.A. identificado con NIT No. 890.200.756-7. contra la parte demandada JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785., el cual se identifica con **RAD. 08001418900520190051400**, se ha ordenado en la presente providencia lo siguiente: EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. **RESUELVE: PRIMERO** Comisionase al señor INSPECTOR Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, para que por su intermedio se practique diligencia de secuestro del vehículo propiedad del demandado JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No.77.190.785. Se le hace saber que debe comunicarle al secuestre el día y la hora de la diligencia, así mismo se le informa que no está facultado para fijar honorarios al secuestre, en caso de que el secuestre no comparezca previa citación deberá ser remplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente. **SEGUNDO** Nombrar SECUESTRE CATEGORIA 3 para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas NBK418, propiedad de la parte demandada JHON JAIRO PERPIÑAN RANGEL identificado con C.C. No. 77.190.785, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inmovilizado y colocado a disposición, en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en Calle 100 No. 3 – 79 Bodega 12, Avenida Circunvalar Parque Industrial Comercial Europark de la ciudad de Barranquilla, El SECUESTRE se encuentra registrado en la lista oficial de los auxiliares de la justicia del Distrito, expedida en la Resolución No. DESAJBAR21-701 de fecha 08 de abril de 2021. **TERCERO** Téngase como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con C.C. No. 8.720.553, quien es miembro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 47 No. 44 – 155 de la ciudad de Barranquilla, TEL: 3022444517-3634611, CORREO: jircd18@hotmail.com en la forma señalada en el artículo 49 del Código General del Proceso. El auxiliar deberá manifestar si tiene inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo o si está incurso en causales de impedimento con las partes y/o sus apoderados. Para realizar la diligencia con base en lo autorizado en el artículo 37 del Código General del Proceso, Fíjese como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L. Librese el respectivo despacho comisorio.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio, hoy cuatro (04) de octubre del dos mil veintidós (2022).



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT: 7035
Barranquilla – Atlántico. Colombia.